

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 146 de 25 Mayo.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.102.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

Circular.

Viene repitiéndose con bastante frecuencia el hecho de dirigirse á este Gobierno solicitudes de reclusiones provisionales en el Manicomio provincial de presuntos dementes, sin dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885. Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, no eleven en los sucesivos á este Gobierno expediente alguno de esta clase mientras no se hayan llenado los requisitos que previene el artículo antes citado, ó sea instancia suscrita por el pariente más cercano del enfermo solicitando su ingreso en el Manicomio provisionalmente, certificación de haber reconocido al paciente expedida por dos Médicos, en la que conste claramente la enfermedad y la necesidad de recluirla en el Manicomio, cuyo documento debe ser informado y visado por el Subdelegado de Medicina del distrito; certificación de pobreza del enfermo y últimamente el informe de la respectiva Alcaldía.

Si los presuntos dementes carecen de parientes conocidos ó personas que respondan de ellos, las Alcaldías instruirán de oficio el respectivo expediente de que antes se hace mérito para el ingreso provisional de los mismos.

Quando se trate de dementes que hayan estado antes recluidos en el Manicomio, el expediente solicitando segundo ingreso será instruido ante el Juzgado de primera instancia respectivo.

Los Sres. Alcaldes harán comprender á los vecinos que este Gobierno no atenderá petición alguna de reclusión temporal de dementes sin el cumplimiento de los preceptos antes indicados, y se les exigirá por este Gobierno á dichos Alcaldes la responsabilidad correspondiente cuando manden á algún demente para su ingreso en el Manicomio, si el expediente no viene instruido en la forma de que queda hecho mérito.

Murcia 23 de Mayo de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Tercera seccion.

Número 1.121.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Murcia, convocada para el día 9 del mes de Junio próximo, en el término de esta capital, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por la Junta municipal.

Murcia.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. José María Amigó Carruana.

SUPLENTE

D. Ricardo Sánchez Madrigal.

ADJUNTOS

D. Nicolás Nicola López.
 Pedro Navarro Laborda.

SUPLENTES

D. Luis Leante Pérez.
 Luis Luna Lucas.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Antonio Ceferino Albaladejo Pérez.

SUPLENTE

D. José María Tarín García.

ADJUNTOS

D. José Marín Hernández.
 Bernardino Maestre García.

SUPLENTES

D. Eduardo Lucas Requena.
 Antonio Llamas Molina.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Juan Hernández Hernández.

SUPLENTE

D. Manuel Pérez Guillén.

ADJUNTOS

D. José María Manzano Rodríguez.
 Manuel Manzano Rodríguez.

SUPLENTES

D. Rafael López Martínez.
 Juan López Martínez.

Sección 4.ª

PRESIDENTE

D. Sebastián Rodríguez Lario.

SUPLENTE

D. Ginés Zamora López.

ADJUNTOS

D. Fulgencio Manzano Martínez.
 Francisco Manzano Zamora.

SUPLENTES

D. Juan Antonio López López.
 José López Hernández.

Sección 5.ª

PRESIDENTE

D. José Abellán Gil.

SUPLENTE

D. Antonio Rodríguez Ballesta.

ADJUNTOS

D. Francisco Muñoz García.
 Pedro Vázquez Cano.

SUPLENTES

D. Alejandro López Leante.
 José García Pérez.

Sección 6.ª

PRESIDENTE

D. Antonio Abellán Matencio.

SUPLENTE

D. José Zapala Sánchez.

ADJUNTOS

D. Luis Orts González.
 Francisco Ruiz Matás.

SUPLENTES

D. Jesús Díaz Sánchez.
 Emilio Díaz Sánchez.

Sección 7.ª

PRESIDENTE

D. Antonio Barquero Pérez.

SUPLENTE

D. Salvador Vivo Barceló.

ADJUNTOS

D. Francisco Velázquez Marín.
 Francisco Zamora Guillén.

SUPLENTES

D. Joaquín Gil Lasheras.
 Basilio Fernández Matute.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Juan Alarcón Lozano.

SUPLENTE

D. Antonio López Arteseros.

ADJUNTOS

D. Francisco Morote Yarza.
 Juan José Ortega Santos.

SUPLENTES

D. Antonio López Arteseros.
 Pio García Candela.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. José María Brujet.

SUPLENTE

D. Vicente Pérez Callejas.

ADJUNTOS

D. Pedro Martínez Martínez.
 Mariano Palarea Sánchez de Palencia.

SUPLENTES

D. Juan Hijosa Zamora.
 José Catán Torres.

3.ª seccion.

PRESIDENTE

D. Sebastián Arce Saura.

SUPLENTE

D. Ginés Vera Meseguer.

ADJUNTOS

D. José María Sánchez.
 José Martínez García.

SUPLENTES

D. Diego López Nicolás.
 Francisco Lorca Sola.

4.ª seccion.

PRESIDENTE

D. José Alemán Carbonell.

SUPLENTE

D. José Vera García.

ADJUNTOS

D. Juan Mompeán García.
 Manuel Montoya Serna.

SUPLENTES

D. Francisco López Escrivano.
 José López Escaravajal.

Quinta seccion.

PRESIDENTE

D. Sebastián Abellán Ruiz.

SUPLENTE

D. Antonio Vera Escrivano.

ADJUNTOS

D. Manuel Fernández Ujena.
 Ramón García Sánchez.

SUPLENTE

D. Francisco Latorre Costa.
Domingo Lajarin López.

Sexta sección.

PRESIDENTE

D. Antonio Cárceles Cebrián.

SUPLENTE

D. Ginés Torres Reina.

ADJUNTOS

D. Juan Marín García.
Fulgencio Marín Carrillo.

SUPLENTE

D. Pedro López Pérez.
José López Abellán.

Séptima sección.

PRESIDENTE

D. Francisco Celdrán Alcázar.

SUPLENTE

D. José Urefia Miralles.

ADJUNTOS

D. Francisco Martínez Bueno.
Tomás Martínez Arques.

SUPLENTE

D. Pedro Lorca Martínez.
Enrique Lorca Navarro.

Distrito 3.º—Primera sección.

PRESIDENTE

D. Pedro Cosme Ferrer.

SUPLENTE

D. Mariano Sanz Barrera.

ADJUNTOS

D. Mariano Macario García.
Joaquín Martínez Teller.

SUPLENTE

D. Ramón Fernández Asensio.
Gabriel Luján Montoya.

Segunda sección.

PRESIDENTE

D. Juan Aliaga Cárceles.

SUPLENTE

D. José Velasco Hernández.

ADJUNTOS

D. Francisco Martínez Guirao.
José Martínez Huertas.

SUPLENTE

D. Lucas López Moreno.
Francisco López Ros.

Tercera sección.

PRESIDENTE

D. Francisco Galea Muñoz.

SUPLENTE

D. Juan Zapata Zapata.

ADJUNTOS

D. Cristóbal Montesinos Hernández.
José Micoll Vivancos.

SUPLENTE

D. Melchor López Sánchez.
Juan López Ros.

Cuarta sección.

PRESIDENTE

D. Francisco Alarcón Ruiz.

SUPLENTE

D. Juan de Dios Valverde García.

ADJUNTOS

D. José Martínez Garriguez.
Manuel Martínez Pascual.

SUPLENTE

D. Andrés López Martínez.
Antonio López Alamo.

Quinta sección

PRESIDENTE

D. José Antonio Flores Muelas.

SUPLENTE

D. Pedro Navarro Martínez

ADJUNTOS

D. José Martínez García.
José Martínez Gómez.

SUPLENTE

D. Juan Pedro Gimeno Paco.
José López Macanaz.

Sexta sección.

PRESIDENTE

D. José María Albarracín Tudela.

SUPLENTE

D. José Villora Hernández.

ADJUNTOS

D. Andrés Martínez Martínez.
Pedro Macanaz Servent.

SUPLENTE

D. Francisco Lucas Martínez.
Antonio Lucas Medina.

Séptima sección.

PRESIDENTE

D. Isidoro Arnar Garayo.

SUPLENTE

D. Ignacio Sañudo Azgüe.

ADJUNTOS

D. Juan Rodríguez Guzmán.
Francisco Sánchez Reyes.

SUPLENTE

D. Lucas Hidalgo Berajón.
Pelagio Ferrer Rigo.

Octava sección.

PRESIDENTE

D. Manuel Andreu Vicente.

SUPLENTE

D. Manuel Valdés Pujante.

ADJUNTOS

D. Fabián Galindo García.
Emilio Arrando Cutanda.

SUPLENTE

D. Inocencio López Villaverde.
Juan Larrosa Nicolás.

Distrito cuarto.—Primera sección.

PRESIDENTE

D. Ramón Cañada Luján.

SUPLENTE

D. Enrique Villar Bas.

ADJUNTOS

D. Pedro Martínez Muñoz.
Cipriano Marian.

SUPLENTE

D. Pedro Llanes Hoyos.
Luis Guirao Rocamora.

Segunda sección.

PRESIDENTE

D. Francisco Alburquerque Serrano

SUPLENTE

D. Francisco Zaragoza Almansa.

ADJUNTOS

D. Manuel Millán Paredes.
Gregorio Manuel Ríos.

SUPLENTE

D. José Franco Martínez.
Vicente Guaita de la Fuente.

Tercera sección.

PRESIDENTE

D. Antonio Baeza Martínez.

SUPLENTE

D. Diego Vivancos Espinosa.

ADJUNTOS

D. Juan Moreno Moreno.
Eduardo Martínez García.

SUPLENTE

D. Juan López Sánchez.
José López Cánovas.

Cuarta sección.

PRESIDENTE

D. Francisco Espinosa Almela.

SUPLENTE

D. Antonio Vera Vera.

ADJUNTOS

D. José Martínez Martínez.
Miguel Martínez Lerma.

SUPLENTE

D. José Luján Montoya.
Antonio Espinosa Ruiz.

Quinta sección.

PRESIDENTE

D. Antonio Bernal Martínez.

SUPLENTE

D. Diego Vera Vera.

ADJUNTOS

D. Mariano Martínez Ballesta.
Juan Martínez Carrillo.

SUPLENTE

D. Antonio López Molina.
Antonio López Fernández.

Sexta sección.

PRESIDENTE

D. Pedro Arenas Sánchez.

SUPLENTE

D. Andrés Vera Blaya.

ADJUNTOS

D. Juan Martínez Sánchez.
Juan Martínez Blaya.

SUPLENTE

D. Francisco Gutiérrez Cegarra.
Tomás Hernández Pedreño.

Distrito 5.º—Primera sección.

PRESIDENTE

D. Pascual Jara Carrillo.

SUPLENTE

D. Enrique Vidal Abarca.

ADJUNTOS

D. Andrés Martínez Pérez.
José Martínez Jara.

SUPLENTE

D. Juan López Andújar.
Teodoro Danio Alba.

Segunda sección.

PRESIDENTE

D. Eugenio López Mesas.

SUPLENTE

D. Manuel Navarro Giménez.

ADJUNTOS

D. Manuel Martínez Ortega.
Juan Máiquez Escalante.

SUPLENTE

D. Alfonso López Pérez.
Manuel López Gimeno.

Tercera sección.

PRESIDENTE

D. Claudio Hernández Ros.

SUPLENTE

D. Federico Vilá Carreras.

ADJUNTOS

D. Salvador Molina Rivas.
Federico Vilá Carreras.

SUPLENTE

D. Pedro Guirao Martínez.
José Guillén Soler.

Cuarta sección.

PRESIDENTE

D. Dionisio Alcázar González.

SUPLENTE

D. Asensio Pinar Castillo.

ADJUNTOS

D. Asensio Pinar Castillo.
Mariano Martínez Espinosa.

SUPLENTE

D. Rosendo Alcázar Zamorano.
Pedro López Matás.

Quinta sección.

PRESIDENTE

D. Francisco Ros García.

SUPLENTE

D. Manuel Zaragoza Alcazar.

ADJUNTOS

D. Joaquín Martínez Cantabella.
Gregorio Martínez López.

SUPLENTE

D. Antonio López Cerezo.
José López Cerezo.

Sexta sección.

PRESIDENTE

D. José Alegría Meseguer.

SUPLENTE

D. Pedro Antonio Zaragoza Alcaraz

ADJUNTOS

D. Juan Máiquez Sánchez.
Mariano Zamora Sastre.

SUPLENTE

D. Antonio Almunia Castillo.
Juan López Sastre.

Distrito 6.º—Primera sección.

PRESIDENTE

D. Santiago Agüera Manzano.

SUPLENTE

D. Ricardo Aguilar Almagro.

ADJUNTOS

D. Juan Noguera Albacete.
Cayetano Molina Sánchez.

SUPLENTE

D. Federico Gómez Cortina.
Juan López Ferrer.

Segunda sección.

PRESIDENTE

D. Juan Alcázar Cánovas.

SUPLENTE

D. Antonio Almagro Pujante.

ADJUNTOS

D. Pedro Martínez Gil.
José Matás Amante.

SUPLENTE

D. Miguel Giménez Ortiz.
Juan Barqueros Martínez.

Tercera sección.

PRESIDENTE

D. Juan Alburquerque Montalván.

SUPLENTE

D. José Toledo Murcia.

ADJUNTOS

D. Juan Marín Hernández.
Felipe Marín Marín.

SUPLENTE

D. Juan Antonio López Aroca.
Alfonso López Almagro.

Cuarta sección.

PRESIDENTE

D. Fernando Gambin Prefel.

SUPLENTE

D. Juan Antonio Viguera Córdoba.

ADJUNTOS

D. Tomás Martínez García.
José Martínez Monreal.

SUPLENTE

D. Sebastián López Bastida.
Juan López López.

Quinta sección.

PRESIDENTE

D. Ignacio de la Villa González.

SUPLENTE

D. Julián Vivancos Avilés.

ADJUNTOS

D. Juan Pedro Martínez Martínez.
Antonio Martínez Martínez.

SUPLENTE

D. José López Valera.
José López Prior.

Sexta sección.

PRESIDENTE

D. Joaquín Moreno Espinosa.

SUPLENTE

D. Antonio Soler Sánchez.

ADJUNTOS

D. Diego Martínez Cárceles.
Francisco Romero Martínez.

SUPLENTE

D. José López Izquierdo.
Salvador López Moreal.

Distrito séptimo.—Primera sección

PRESIDENTE

D. Enrique Ayuso Bonnemaison.

SUPLENTE

D. Simón María Parra Palarea.

ADJUNTOS	SUPLENTE	Segunda sección.	SUPLENTES
D. José Marcos Parrilla. Salvador Martínez Marín.	D. Mariano Zuñer.	PRESIDENTE	D. José López Vélez. Juan López Beltrán.
SUPLENTES	ADJUNTOS	D. Jesualdo Almansa Pérez.	<i>Tercera sección.</i>
D. José Jaén Martínez. Ángel Larrosa Rech.	D. José Marcos Fernández. Alejandro Pinazo Faisá.	SUPLENTE	PRESIDENTE
<i>Segunda sección.</i>	SUPLENTES	D. Juan Antonio Sevilla Contreras.	D. Nicolás López Hijosa.
PRESIDENTE	D. Mariano López Sánchez. Mariano Luis Martínez.	ADJUNTOS	SUPLENTE
D. Antonio Armero Muñoz.	<i>Tercera sección.</i>	D. Ángel Séiquer López. Juan Antonio Sevilla Contreras.	D. Evaristo Valdepeñas Vélez.
SUPLENTE	PRESIDENTE	SUPLENTES	ADJUNTOS
D. José Sabater Sabater.	D. Antonio Alonso Molina.	D. Esteban López Ramos. Juan José López Murcia.	D. José Madrigal Picamen. Manuel Madrigal Ruiz.
ADJUNTOS	SUPLENTE	<i>Tercera sección.</i>	SUPLENTES
D. Blas Martínez Aranda. Juan Martínez Robles.	D. Rafael Velasco Belmonte.	PRESIDENTE	D. Juan López Heredia. Antonio López Pujol.
SUPLENTES	ADJUNTOS	D. Antonio Belmonte Sánchez.	<i>Cuarta sección.</i>
D. Antonio Cuevas Gaspar. Juan Garriga Aranda.	D. Antonio Serradell Córcoles. Patricio Martínez Serrano.	SUPLENTE	PRESIDENTE
<i>Tercera sección.</i>	SUPLENTES	D. Juan Zaragoza Pérez.	D. Antonio Ortuño Tortosa.
PRESIDENTE	D. Antonio López García. Mariano Luis Martínez.	ADJUNTOS	SUPLENTE
D. José Alcántara Fuentes.	<i>Cuarta sección.</i>	D. Luis Marín Carrión. Ginés Marín Frutos.	D. Manuel Zaragoza Bueno.
SUPLENTE	PRESIDENTE	SUPLENTES	ADJUNTOS
D. Pedro Herrera Salmerón.	D. Bartolomé Pascual Martínez.	D. Juan López Bernabé. Ginés López Barceló.	D. Manuel Martínez Ríos. José Antonio Martínez López.
ADJUNTOS	SUPLENTE	<i>Cuarta sección.</i>	SUPLENTES
D. Antonio Muñoz Olmedo. Juan Muñoz García.	D. Santiago Vázquez.	PRESIDENTE	D. José García García. José López Navarro.
SUPLENTES	ADJUNTOS	D. José Alcázar Peña.	<i>Quinta sección.</i>
D. Francisco López Muñoz. Fernando López Muñoz.	D. José Madrid Hernández. Matías Sánchez López.	SUPLENTE	PRESIDENTE
<i>Cuarta sección.</i>	SUPLENTES	D. Pedro Tomás Fernández.	D. Nicolás Martínez García.
PRESIDENTE	D. Diego Luis Mazón. Jesús López Madrona.	ADJUNTOS	SUPLENTE
D. Francisco Ibáñez Ruipérez.	<i>Quinta sección.</i>	D. Pedro Martínez Sánchez. Francisco Martínez Alhama.	D. Joaquín García García.
SUPLENTE	PRESIDENTE	SUPLENTES	ADJUNTOS
D. Pedro Antonio Serrano Moñino.	D. Manuel Aliaga Hernández.	D. José Antonio Lozano García. Pedro López Sánchez.	D. Antonio Marín Meseguer. José Marín Martínez.
ADJUNTOS	SUPLENTE	<i>Quinta sección.</i>	SUPLENTES
D. Miguel Martínez Martínez. Juan Martínez Martínez.	D. Fernando Laorden González.	PRESIDENTE	D. Manuel Lucas Ibáñez. Juan Lorente Cuadrado.
SUPLENTES	ADJUNTOS	D. José Arróniz Ruiz.	<i>Sexta sección.</i>
D. Antonio Ibáñez Muñoz. Juan López Rodríguez.	D. Patricio Martínez Veracruz. Pedro Martínez Ruiz.	SUPLENTE	PRESIDENTE
<i>Quinta sección.</i>	SUPLENTES	D. Juan Zapata Rodríguez.	D. Antonio Belmonte Hernández.
PRESIDENTE	D. Apolinar López López. Antonio Leante Cano.	ADJUNTOS	SUPLENTE
D. Gregorio Aguilar Villanueva.	<i>Sexta sección.</i>	D. Francisco Manzanares Ruiz. Antonio Manzano España.	D. Juan Antonio Belmonte Hernández.
SUPLENTE	PRESIDENTE	SUPLENTES	ADJUNTOS
D. Pedro Zamora Marroquí.	D. Mariano Artés Campillo.	D. Pedro López Albaladejo. José Lorca Navarro.	D. José Marín Hernández. Juan Marín Hernández.
ADJUNTOS	SUPLENTE	<i>Sexta sección.</i>	SUPLENTES
D. José Molina Núñez. José Martínez Costa.	D. Antonio Toral Guerrero.	PRESIDENTE	D. Juan Antonio Belmonte Hernández.
SUPLENTES	ADJUNTOS	D. Pedro Antolinos Vera.	Joaquín Belmonte Hernández.
D. José López Pérez. Pedro López Molina.	D. José Marquina Ruiz. Manuel Marquina Campillo.	SUPLENTE	<i>Séptima sección.</i>
<i>Sexta sección.</i>	SUPLENTES	D. Antonio Zamora Sánchez.	PRESIDENTE
PRESIDENTE	D. Pablo López Rebollo. Juan López Sánchez.	ADJUNTOS	D. Antonio Alcaraz Jodar.
D. Pedro Sánchez Sánchez.	<i>Séptima sección.</i>	D. José Sánchez Jara. Rogelio Martínez Madrid.	SUPLENTE
SUPLENTE	PRESIDENTE	SUPLENTES	D. José Iniesta López.
D. Mariano Vera Pastor.	D. Juan Abellán Torrecilla.	D. Francisco Giner Hernández. Manuel Lorente Guillermo.	ADJUNTOS
ADJUNTOS	SUPLENTE	<i>Distrito 10.º—Primera sección.</i>	D. Andrés Marín Hernández. Andrés Marín Parra.
D. Celesino Madrid Alcaraz. Antonio Madrid Pérez.	D. José Zamora Carrión.	PRESIDENTE	SUPLENTES
SUPLENTES	ADJUNTOS	D. Juan Antonlinos Hernández.	D. José López Cánovas. Juan Antonio López Alcaraz.
D. José Antonio Lozano Laureano. José López Sánchez.	D. José Martínez Zamora. José Martínez Navarro.	SUPLENTE	Lo que se publica en este periódico oficial dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular del día 19 de Abril de 1910.
<i>Distrito octavo.—Primera sección.</i>	SUPLENTES	D. Francisco Yagüe Pérez.	Murcia 24 de Mayo de 1912.—El Presidente, José Baleriola.—El Secretario, José Ledesma.
PRESIDENTE	D. Asensio López Andújar. Manuel Lidón Soto.	ADJUNTOS	
D. Trinidad Conejero García.	<i>Distrito noveno.—Primera sección.</i>	D. Alberto Medina Ruiz. José Medina Ruiz.	
SUPLENTE	PRESIDENTE	SUPLENTES	
D. Emilio Ruiz de Alejos.	D. Federico Albaladejo Minguez.	D. José Llorca Bermúdez. Andrés Brugarolas Spiteri.	
ADJUNTOS	SUPLENTE	<i>Segunda sección.</i>	
D. José Molina Andreu. Luis Marco Ramos de Padilla.	D. Paulino Ordóñez Bariga.	PRESIDENTE	
SUPLENTES	ADJUNTOS	D. Antonio Cárcelos Durán.	
D. Domingo López Albert. Antonio López Villanueva.	D. José María López. Manuel Marcos Serrano.	SUPLENTE	
<i>Segunda sección.</i>	SUPLENTES	D. Francisco García Galera.	
PRESIDENTE	D. Antonio López Saura. Antonio López López.	ADJUNTOS	
D. Antonio Serradell.		D. Francisco Illán Sánchez. Juan Martínez Escobar.	

Quinta sección.

Número 1.103.

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones e impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud a lo que está mandado y lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción

de apremios de 26 de Abril de 1900, del año actual, en los pueblos y pe- se procede á la cobranza voluntaria riodos que á continuación se de- del impuesto de cédulas personales | talla:

Zonas, horas de oficinas y pueblos.	Fechas de cobranza.		
	Mayo.	Junio.	Julio.
Zona 2.^a			
De 8 mañana á 2 tarde.			
Fuente-álamo.	Del 1.º al 31.	Del 1.º al 30.	Del 1.º al 31.
Zona 4.^a			
Aguilas.	Id.	Id.	Id.
Zona 5.^a			
Mula.	Id.	Id.	Id.
Bullas.	Del 20 al 24.	Del 20 al 24.	Del 20 al 24.
Pliego.	El 6, 9 y 12.	El 6, 9 y 12.	El 6, 9 y 12.
Albudeite.	Id.	Id.	Id.
Campos.	Id.	Id.	Id.
Zona 6.^a			
Molina.	Del 1.º al 31.	Del 1.º al 30.	Del 1.º al 31.
Alguazas.	El 8 y 9.	El 8 y 9.	El 8 y 9.
Archena.	Del 15 al 17.	Del 15 al 17.	Del 15 al 17.
Ceuti.	El 1.º y 2.º.	El 1.º y 2.º.	El 1.º y 2.º.
Cotillas.	El 6 y 7.	El 6 y 7.	El 6 y 7.
Lorquí.	El 3 y 4.	El 3 y 4.	El 3 y 4.
Zona 9.^a			
Pacheco.	Del 1.º al 5.	Del 1.º al 5.	Del 1.º al 5.
Pinatar.	Del 6 al 9.	Del 6 al 9.	Del 6 al 9.
San Javier.	Id.	Id.	Id.
Zona 10.^a			
Alcantarilla.	Del 1.º al 3.	Del 1.º al 3.	Del 1.º al 3.
Beniel.	El 6.	El 6.	El 6.

Se advierte á los contribuyentes de los pueblos no capitales de zona, que no obteniendo sus cédulas personales en los días señalados en cada uno de los meses referidos, podrán hacerlo sin recargo alguno en la oficina de la respectiva zona hasta el 31 de Julio venidero.

Murcia 1.º de Mayo de 1912.—El Arrendatario, P. A., J. Berbegal.

Número 1.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes

esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ERA-ALTA

Antonio Espinosa, 2'37 pesetas.
Andrés Pujante, 3'73.
Antonio García, 2'37.
Antonio Campillo, 4'58.
Diego Pellicer, 1'77.
Francisco Romero, 3'67.
Joaquín López, 2'37.
José Antonio Marín, 7'40.
Juan Martínez, 6'80.
José Roca, 3'25.
José Blanco, 2'25.
José Gómez, 2'02.
José Campillo, 5'09.
José González, 4'14.
Juan Parra, 1'77.
Juan Munuera, 6'03.
Juan Anselmo López, 7'40.
Mateo Martínez, 16'92.
Miguel Martínez, 1'60.
Mariano Romero, 2'96.
Manuel Alarcón, 2'72.
Miguel Iniesta, 2'37.
Pedro Tortosa, 9'76.
Rafael Martínez, 2'37.
Ramón Cerezo, 1'54.
Salvador Escudero, 3'84.
Sebastián Giner, 19'19.
Salvador Murcia, 1'77.
Tomás Cuadrado, 3'31.
Teresa López, 4'44.
Viuda de Pedro Marcos, 3'08.
Viuda de Antonio Blanco, 3'55.

JAVALI NUEVO

Antonio Marín, 2'37 pesetas.

Antonio Canales, 3'14.
Antonio Bermúdez, 3'26.
Sebastián González, 5'03.
Salvador Vivo, 5'62.
Tomás Fernández, 3'26.
Viuda de Francisco Lajarín, 7'69.

BARQUEROS

Benito Belchi, 2'48 pesetas.
Antonio Buendía, 3'72.
Catalina Torres, 2'48.
Domingo Martínez, 1'60.
María Martínez, 2'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Abril de 1912.—El Agente, Patricio López.

Número 2.406.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Semestrales.

Antonio Navarro, 2'61 pesetas.
Antonio Jesús Cánovas, 2'14.
Antonio Ros, 2'37.
Esteban Ballesta, 1'77.
Herederos de Catalina Sánchez, 1'77.
José (a) Galope, 2'37.
Juan Antonio Ayuso, 2'96.
José Alburquerque, 2'37.
José Tornel, 2'37.
Juan Vivancos, 2'37.
José Ortiz, 2'14.
José Escribano, 2'96.
Pedro Sánchez, 2'96.
Salvador Serrano, 1'54.

Anuales.

Antonio Paredes, 1'42 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo la presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Agosto de 1911.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.076.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Aprobado el proyecto para la construcción de un edificio municipal destinado á pescadería y su explotación por el concesionario, durante el plazo máximo de diez años abonando en dicho plazo el canon mínimo anual de cuatro mil pesetas, y no habiéndose presentado reclamación alguna sobre dicho proyecto ni sobre las condiciones que contienen los pliegos que á él se unen, se anuncia el concurso público para la admisión de proposiciones á ambos efectos, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Comisión de Hacienda, y bajo mi presidencia, á los treinta días contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y á las once de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior de la celebración del concurso y á las horas de diez á trece.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado, en papel sellado de la clase 11.º, conforme al modelo que se inserta á continuación y acompañando á la misma, su cédula personal y el resguardo de la fianza provisional que será de 1.768'98 pesetas á que asciende el cinco por ciento del tipo del concurso, el cual es de 35.379'75 pesetas. La fianza definitiva será el diez por ciento del tipo de adjudicación.

El proyecto y las condiciones económicas del mismo se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan examinarlo los licitadores.

La obra ha de ejecutarse en el plazo de seis meses.

Para el bastantío de poderes ha sido nombrado el Etrado Consistorial D. Antonio Onofre Alcocer.

En cumplimiento de lo preceptuado por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se advierte que en los pliegos de condiciones se exige la obligación al concesionario de realizar contrato con los obreros.

Cartagena 18 de Mayo de 1912.—V. Serrat.

Modelo de proposición.

D. N... N... vecino de... según acredita la cédula personal que acompaña y habiendo depositado la fianza provisional que se exige, cuyo resguardo adjunta y perfectamente enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para ser adjudicadas en concurso la ejecución de las obras de un edificio municipal destinado á pescadería en Cartagena y su explotación por diez (10) años, se comprometo á tomar á su cargo todo ello á riesgo y ventura, bajo las siguientes condiciones: (aquí la proposición que se haga escrita en letra sin enmienda ni raspadura y tomando como base el aumento de canon anual de explotación ó la disminución de los años de concesión ó ambas cosas á la vez.)

(Fecha y firma del proponente).
MURCIA—Imp. de Juan Hernández.